Paysandú
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

SOLICITUD DE CERTIFICADO ÚNICO DEPARTAMENTAL

Sr. Intendente:
Solicito a Ud. la expedición del Certificado Único Departamental, creado por el Art. 487 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005

Declaro:

NÚMERO DE BPS	NÚMERO DE R.U.T.

Identificación:

Nombre o denominación del contribuyente:		
Domicilio constituido:	Tel.:	E-mail:

La totalidad de inmuebles ubicados y/o vehículos empadronados en el departamento de ..... alcanzados por tributos municipales son los que se desarrollan a continuación:

A) Contribución inmobiliaria urbana, suburbana y demás tributos que se cobran conjuntamente:

Localidad:	Padrón Nº	Block	Unidad	Localidad:	Padrón Nº	Block	Unidad

B) Contribución inmobiliaria rural:

Padrón Nº						

C) Patente de rodados:

Matrícula/Padrón Nº						

A los efectos de la expedición de este certificado declaro conocer los artículos 239 y 347 del Código Penal que se transcriben:
"Artículo 239. FALSIFICACIÓN IDEOLÓGICA POR UN PARTICULAR: El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante funcionario público prestara una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".
"Artículo 347. ESTAFA: El que con estratagema o engaños artificiosos, indujere en error a algunas personas para procurarse a si mismo o a un tercero un provecho injusto en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciería.

TIMBRE PROFESIONAL

El que suscribe Sr. _____ en su carácter de titular o representante del contribuyente _____ declara bajo juramento que la información proporcionada es correcta y completa de acuerdo con lo que establecen las normas tributarias y penales.

Firma: _____ Doc. de identidad _____

USO DE LA INTENDENCIA DE PAYSANDÚ:		
Funcionario:	Fecha:	Firma:

Via 1 - Contribuyente
Via 2 - Intendencia

Paysandú
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE EL CERTIFICADO ÚNICO DEPARTAMENTAL (CUD)

1- El CUD fue establecido por el artículo 487 de la Ley 17.930 y reglamentado por el Decreto 502/07.

2- Se deberán incluir todos los datos solicitados, con la firma del solicitante.

3- La solicitud del CUD deberá estar acompañada de fotocopia de cédula de identidad del titular.

4- En caso de que el trámite sea realizado por el representante del titular, deberá adjuntarse copia del poder habilitante.

5- La solicitud debe llevar el timbre profesional previsto en el inciso g) del artículo 71 de la Ley 17.738 de 7 de enero de 2005.

6- Conjuntamente con la solicitud se adjuntará el recibo de pago de cinco tributos municipales como costo de la expedición en el que se especificará el número de RUT respectivo.

7- En caso de diferir la información declarada en la presente solicitud en relación a la procedente, así como de los demás registros municipales, se deberá adjuntar documentación suficiente que justifique los cambios declarados.

8- La Intendencia de Paysandú, podrá suspender por causas fundadas la vigencia del CUD comunicando en tal caso a los organismos que estime pertinente, pudiendo realizar publicaciones en medios de prensa departamental y/o nacional.

9- El CUD habilita a:

a) Obtener o renovar créditos bancarios mayores a UI 20.000.
b) Enajenaciones de bienes inmuebles y vehículos automotores.
c) Hipotecas de bienes inmuebles y prendas de vehículos automotores.

10- El CUD será solicitado a los sujetos pasivos de IRAE, IRIC ó IMEBA.

11- El CUD será solicitado por:

a) Instituciones de intermediación financiera en los actos 9 a).
b) Escribanos Públicos intervinientes en los actos 9 b) y 9 c).
c) Registros Públicos intervinientes en los actos 9 b) y 9 c).